



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-30930859-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-30930859-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 020035360, solicita la inscripción del producto denominado LIMPIADOR LÍQUIDO DESINFECTANTE, marca CIF-POWER BAC, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la peticionante desiste del presente trámite tal como consta en IF-2022-24883145-APN-DGA#ANMAT.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado mediante el expediente N° EX-2020-30930859-APN-DGA#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. que consta IF-2022-24883145-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

EX-2020-30930859-APN-DGA#ANMAT